

ACI — ACADEMIA CENTROAMERICANA DE INGENIO

TRIBUTACIÓN EMPRESARIAL PANAMÁ 360

Ejercicio Preparatorio — Lección 2.3

Fuentes de Ingreso del Socio / Dueño de Empresa

Identifica, clasifica y documenta todas las fuentes de ingreso que recibes como persona natural — antes del Laboratorio LIVE 4.

Módulo 2 · ISR Personas Naturales · Cohorte I-A · Julio 2026

 **PROPÓSITO:** Este ejercicio te prepara para el LIVE 4, donde calcularás el ISR de tu propio perfil como socio, dueño o profesional independiente. La mayoría de empresarios en Panamá mezclan sin querer sus ingresos como empleado, como dueño de empresa y como persona natural — y eso genera errores en el ISR. Aquí aprenderás a separarlos correctamente antes de llenar el Formulario F-02.

Marco legal: Código Fiscal Arts. 694–720 (ISR Personas Naturales) · D.E. 170 de 1993 · Ley 8 de 2010 (E-Tax 2.0) · Resolución DGI 201-0538 de 2012 · CSS: Ley 51 de 2005.

I. TUS DATOS COMO CONTRIBUYENTE PERSONA NATURAL

Completa esta sección con tus datos reales. Serán la base de identificación para el F-02 (Declaración Jurada de Renta — Persona Natural) que llenarás en el LIVE 4. Si eres socio de una empresa, recuerda que el F-02 es tu declaración personal, separada de la declaración de la empresa (F-03).

Nombre completo:

Escribe tu nombre completo tal como aparece en tu cédula de identidad.

Número de cédula:

Formato: #-###-####

RUC (si aplica):

Formato asignado por DGI para PN con negocio

Correo registrado en E-Tax 2.0:

El mismo con el que accedes a E-Tax

Teléfono de contacto fiscal:

Periodo fiscal a declarar:

Año 2024 (01/01/2024 — 31/12/2024)

¿Presentas declaración en E-Tax?

Sí / No / Nunca he presentado

¿Cuál es tu perfil?:

☐ Asalariado con empleador ☐ Dueño / Socio de empresa ☐ Profesional independiente ☐ Las tres anteriores

II. EL CONCEPTO QUE CAMBIA TODO — ¿QUÉ ES RENTA GRAVABLE EN PANAMÁ?

En Panamá, el ISR de personas naturales solo grava la renta de fuente panameña: ingresos que provienen de actividades económicas realizadas dentro del territorio nacional (Art. 694 y 695 C.F.). Pero no todo lo que recibes es renta gravable — hay ingresos exentos, ingresos de fuente extranjera no gravados, y transferencias que ni siquiera son ingreso tributario. La clasificación incorrecta de tus fuentes de ingreso es el error más común en la declaración de renta de personas naturales.

INGRESO COMO EMPLEADO	INGRESO COMO DUEÑO DE EMPRESA	INGRESO COMO PN INDEPENDIENTE
Salario mensual en planilla CSSP descuenta 9.75% Retenido por el empleador Formulario 02 del empleador	Dividendos distribuidos Sueldo ejecutivo pagado Retiro del capital Prestaciones del dueño	Honorarios profesionales Rentas de arrendamiento Intereses e inversiones Otros ingresos varios
ISR RETENIDO POR EL EMPLEADOR EN PLANILLA	ISR SOBRE DIVIDENDOS (10%) + ISR SOBRE SUELDO SI SUPERA B/ 11,000	CLIENTE RETIENE 10% O TÚ DECLARAS EN F-02 CUANDO SUPERAS B/ 11,000

 **REGLA DE ORO:** Cada fuente de ingreso tiene su propio tratamiento fiscal. Un dueño de empresa puede tener las 3 categorías al mismo tiempo: un salario ejecutivo que la empresa le paga (empleado), dividendos que distribuye (dueño), y honorarios que cobra a otros clientes (independiente). El F-02 consolida todo — pero debes identificar cada categoría por separado.

III. CATÁLOGO DE FUENTES DE INGRESO — CLASIFICACIÓN FISCAL

Antes de llenar el F-02 necesitas saber a qué categoría pertenece cada ingreso que recibes. Aquí tienes el catálogo completo con la referencia legal y el tratamiento fiscal correcto. Las celdas en verde son exentas, las celdas en rojo son gravadas.

FUENTE DE INGRESO	ART. C.F.	¿GRAVADA?	CONDICIÓN DE EXENCIÓN
-------------------	-----------	-----------	-----------------------

A. Ingresos por Relación de Dependencia (Empleado en Planilla)

Salario / Sueldo mensual en planilla	Art. 694 / D.E. 170	SÍ — gravado	Sin exención — la empresa retiene y entera mensualmente
Ejemplos: Recibo de pago mensual, carta de trabajo, F02-empleador	<i>El empleador retiene el ISR directamente. El empleado NO presenta F-02 si solo tiene este ingreso y el empleador retuvo correctamente.</i>		
Décimo tercer mes	Art. 707 C.F.	NO — exento	Exento total. No forma parte de la renta gravable
Ejemplos: Recibo de pago del décimo, liquidación anual	<i>El décimo 13 está expresamente exento del ISR en Panamá (Art. 707). Nunca declararlo como gravado.</i>		
Prima de antigüedad / prestaciones laborales	Art. 707 C.F.	NO — exento	Exento hasta el monto legal. Excesos pueden gravarse
Ejemplos: Constancia de empresa, carta de finiquito	<i>Prima de antigüedad y bono de retiro son exentos hasta el tope legal del Código de Trabajo.</i>		
Viáticos y gastos de representación	Art. 697 lit. c	DEPENDEN	Exentos si son comprobables y vinculados al trabajo
Ejemplos: Facturas de gastos, informe de viaje	<i>Viáticos sin comprobar gasto real son renta gravable. Si los compruebas con factura, son exentos.</i>		
Bono por desempeño / gratificación	Art. 694	SÍ — gravado	No hay exención — es ingreso ordinario gravable
Ejemplos: Recibo de pago del bono, voucher	<i>El bono por desempeño es renta gravada al 100%. Algunos empleadores lo pagan fuera de planilla — igualmente gravado.</i>		

B. Ingresos como Dueño / Socio de Empresa

Salario ejecutivo pagado por la empresa al dueño	Art. 694 / 697	SÍ — gravado	Tasa progresiva PN. Aplicable si supera el mínimo exento
---	----------------	---------------------	--

Ejemplos: Contrato de trabajo dueño, recibo de nómina ejecutiva	<i>El dueño que se paga un salario actúa como empleado. La empresa retiene el ISR. Este salario no es dividendo.</i>		
Dividendos distribuidos por la empresa	Art. 701 C.F.	SÍ — 10%	Tasa especial 10% sobre el dividendo bruto. Retenido por la empresa
Ejemplos: Acta de distribución de dividendos, certificado de retención	<i>Los dividendos tributan al 10% (Art. 701). La empresa retiene y entera a la DGI. Error: creer que ya se pagó ISR en la empresa y el dividendo queda libre.</i>		
Retiro de capital (devolución de aporte)	Art. 701 párr. 2	DEPENDE	Solo la parte que corresponde a utilidades retenidas está gravada
Ejemplos: Acta de junta, estado financiero de la empresa	<i>Si retiras más de lo que pusiste originalmente, el exceso puede ser dividendo presunto. Requiere análisis contable.</i>		
Préstamo de la empresa al socio no reembolsado	Art. 701 párr. 3	SÍ — gravado	Si no se reembolsa, la DGI puede calificarlo como dividendo presunto 10%
Ejemplos: Contratos de préstamo, tabla de amortización	<i>Práctica frecuente y riesgosa: el dueño 'toma prestado' pero nunca paga. La DGI puede reclasificarlo como dividendo en auditoría.</i>		
Prestaciones del dueño pagadas por la empresa	Art. 697 lit. a / 718	DEPENDE	Con relación laboral documentada: deducible empresa y gravado para el dueño
Ejemplos: Recibos de seguro médico, vehículo asignado, celular	<i>Los beneficios no salariales (auto, seguro, celular) son renta en especie si no están vinculados a la función en contrato.</i>		

C. Ingresos como Persona Natural Independiente

Honorarios profesionales (servicios prestados)	Art. 694 / 700	SÍ — gravado	Tasa progresiva. Si el cliente es empresa, retiene 10%
Ejemplos: Facturas de honorarios, contratos de servicios	<i>El cliente empresarial retiene el 10% y lo entera en el F-23. El profesional declara el bruto en F-02 y descuenta la retención.</i>		
Rentas de arrendamiento (alquileres)	Art. 694 / 709	SÍ — gravado	Tasa progresiva. Se pueden deducir gastos del inmueble
Ejemplos: Contratos de alquiler, recibos de pago del inquilino	<i>El ingreso por alquiler es renta gravable. Se deducen: intereses hipotecarios, depreciación 2%, seguro, mantenimiento, impuesto de inmueble.</i>		
Intereses bancarios y de inversiones	Art. 694 / 694-A	DEPENDE	Intereses de cuentas bancarias domésticas: exentos si el banco ya retiene
Ejemplos: Estados de cuenta bancarios, comprobantes de interés	<i>Intereses de bancos panameños suelen tener retención definitiva. Los intereses de depósitos en el exterior deben declararse.</i>		
Ganancias en venta de bienes (capital gains)	Art. 694 / 701-A	SÍ — gravado	Tasa especial 10% sobre la ganancia neta. Inmuebles: 3% sobre precio de venta
Ejemplos: Escrituras de compra-venta, registros de adquisición	<i>Ganancia en venta de inmuebles: 3% sobre precio de venta como anticipo O 10% sobre la ganancia. El vendedor elige lo más favorable.</i>		
Ingresos por actividad agropecuaria	Art. 694 / 708	SÍ — gravado	Primeros B/ 10,000 anuales de actividad agrícola: exentos
Ejemplos: Registros de venta de cosechas, facturas agropecuarias	<i>Si tienes finca o negocio agropecuario, los primeros B/ 10,000 de ingreso anual son exentos. Por encima aplica tasa progresiva.</i>		
Ingresos del exterior / fuente extranjera	Art. 694 / 695	NO — no gravado	Renta de fuente extranjera no tributa ISR en Panamá (principio de territorialidad)
Ejemplos: Estados de cuenta extranjeros, remesas internacionales	<i>Panamá aplica territorialidad: solo grava rentas dentro del país. Ojo: si prestas servicio desde Panamá a empresa del exterior, puede ser fuente panameña.</i>		

D. Ingresos Especiales y Transferencias (no siempre son ingreso tributario)

Herencias, donaciones y legados recibidos	Art. 707 lit. b	NO — exento	Exentos del ISR. Pueden estar sujetos a Impuesto de Sucesiones
Ejemplos: Escrituras de donación, declaratoria de herederos	<i>Las herencias y donaciones NO son renta gravable. Sí puede haber Impuesto de Sucesiones, que es diferente al ISR.</i>		

Indemnizaciones por seguros de vida o accidente	Art. 707 lit. c	NO — exento	Exentas del ISR. Solo la renta generada por fondos invertidos puede gravarse		
Ejemplos: Pólizas de seguro, cartas de liquidación del siniestro	<i>El pago de seguro de vida o por accidente al beneficiario es exento. Los intereses que genera ese dinero si los inviertes sí pueden gravarse.</i>				
Pensión alimenticia recibida	Art. 707	NO — exento	Exenta. Tampoco es deducible para quien la paga		
Ejemplos: Resolución judicial, recibos de pensión	<i>La pensión alimenticia recibida no es renta gravable. Quien la paga tampoco la puede deducir en su declaración de ISR.</i>				
Remesas familiares del exterior	Art. 695	NO — fuente extranjera	No es renta de fuente panameña. No se declara en el F-02		
Ejemplos: Comprobantes de transferencia Western Union / bancaria	<i>Las remesas de familiares son transferencias, no rentas. No se incluyen en el F-02.</i>				
Premios de lotería y juegos de azar	Art. 701-B / Ley 29-1998	SÍ — gravado	La Lotería retiene directamente. El ganador recibe el neto		
Ejemplos: Boleto ganador, recibo de cobro de premio	<i>Los premios de lotería tienen retención en la fuente por la Lotería. Es un impuesto definitivo — no se declara en el F-02 ni se recupera.</i>				

IV. TU INVENTARIO PERSONAL DE FUENTES DE INGRESO — AÑO 2024

Llena esta sección con tus ingresos reales del año 2024. Si no tienes el monto exacto, pon una estimación razonable — la exactitud la afinarás cuando reúnas los documentos para el LIVE 4. Si un ingreso no aplica, escribe N/A. Las celdas en amarillo son de entrada.

 **PRIVACIDAD:** Este ejercicio es tuyo. No compartirás montos específicos en el LIVE 4 a menos que quieras — lo que sí compartirás es la categoría y el tratamiento fiscal. El facilitador trabaja con rangos y estructura, no con cifras exactas personales.

A. Ingresos por Relación de Dependencia

Empleador 1 (principal):

Nombre del empleador:

RUC del empleador:

Cargo / puesto:

¿Eres dueño/socio de esta empresa también?

Sí / No

Concepto	Monto anual bruto (B/)	ISR retenido (B/)	CSS retenido (B/)	¿Tienes recibo?
Salario / sueldo anual				Sí / No
Décimo tercer mes (no gravado — exento)	— exento —	N/A	N/A	Sí / No
Bonos, comisiones, otros pagos				Sí / No
Viáticos (parte no comprobada)		N/A	N/A	Sí / No

Empleador 2 / otro trabajo en relación de dependencia (si aplica):

Nombre del empleador 2 y datos básicos:

Escribe N/A si no aplica.

Concepto	Monto anual bruto (B/)	ISR retenido (B/)	CSS retenido (B/)	¿Tienes recibo?
Salario / sueldo anual (empleador 2)				Sí / No
Bonos, comisiones, otros				Sí / No

B. Ingresos como Dueño / Socio de Empresa

Mi empresa (o las empresas donde soy socio):

Nombre(s) y RUC de la(s) empresa(s) donde eres socio o dueño:

Tipo de ingreso como dueño/socio	Empresa	Monto bruto 2024 (B/)	ISR retenido (B/)	¿Documentado ?
Salario ejecutivo pagado por la empresa				Sí / No
Dividendos distribuidos (10% retenido)				Sí / No / No se distribuyeron
Prestaciones y beneficios en especie		N/A	N/A	Sí / No
Otros retiros o pagos recibidos				Sí / No

⚠ Si recibes dinero de tu empresa pero NO hay acta de dividendos ni contrato de trabajo, es un vacío fiscal — la DGI puede reclasificarlo como dividendo presunto en una auditoría.

⚠ Si tu empresa te presta dinero sin contrato de préstamo y tabla de pagos, mismo riesgo: dividendo presunto.

C. Honorarios Profesionales y Actividad Independiente

Cliente / fuente	Tipo de servicio	Monto cobrado 2024 (B/)	¿Te retuvieron 10%?	Retención recibida (B/)
Cliente 1:			Sí / No	
Cliente 2:			Sí / No	
Cliente 3:			Sí / No	
Otros clientes (agrupa):			Sí / No / Mixto	

Cliente / fuente	Tipo de servicio	Monto cobrado 2024 (B/)	¿Te retuvieron 10%?	Retención recibida (B/)
TOTAL HONORARIOS 2024				

- ✓ Si te retuvieron el 10%, ese monto va como crédito fiscal en el F-02. Necesitas la constancia firmada.
- ✓ Si no te retuvieron (clientes personas naturales o extranjeros), declara el ingreso bruto y paga el ISR tú.
- ✓ Guarda todas las facturas de honorarios emitidas — son el soporte principal de este ingreso.

D. Rentas Pasivas: Alquileres, Intereses, Dividendos Recibidos

Tipo de renta pasiva	Fuente / inmueble	Monto bruto 2024 (B/)	Gastos deducibles (B/)	Renta neta est. (B/)
Alquiler de inmueble residencial			Hipoteca, mantenimiento, seguro	
Alquiler de inmueble comercial				
Alquiler de otro bien (vehículo, equipo)				
Intereses de cuentas bancarias PN			N/A — verificar retención banco	
Intereses de préstamos otorgados a terceros			N/A	
Dividendos recibidos de otras empresas			N/A — 10% retenido por esa empresa	
Regalías, derechos de autor, licencias			N/A	

 **ALQUILERES** — Gastos deducibles del arrendador: depreciación del inmueble (2% anual del valor del edificio, no del terreno), intereses de la hipoteca, seguro del inmueble, Impuesto de Inmueble pagado, y gastos de mantenimiento comprobados con factura. Sin estos documentos no puedes deducir aunque los hayas pagado.

E. Ganancias de Capital (Venta de Bienes e Inversiones)

Tipo de bien vendido	Precio de compra (B/)	Precio de venta (B/)	Ganancia / (Pérdida) (B/)	ISR pagado o retenido
Inmueble (casa, apartamento, terreno)				3% del precio / 10% ganancia
Acciones o cuotas de participación				10% sobre ganancia neta
Vehículo u otro activo relevante				Ver si aplica ISR
Inversiones (bonos, fondos)				Depende del instrumento

- ⚠ Si vendiste un inmueble en 2024 y no pagaste el 3% anticipado ante el Registro Público o el Notario, debes declararlo en el F-02 y pagar el ISR de ganancia de capital con la declaración.

⚠ Si la DGI detecta que compraste y vendiste sin declarar, la multa puede ser el 100% del ISR omitido.

V. TUS DEDUCCIONES PERSONALES PERMITIDAS POR LA DGI

El ISR de personas naturales en Panamá permite ciertas deducciones que reducen la renta gravable. Muchos contribuyentes no las aprovechan por desconocimiento. Identifica cuáles aplican a tu perfil.

Deducción permitida	Art. Código Fiscal	Límite máximo	Documento soporte	¿Lo tienes?
Intereses de hipoteca sobre vivienda principal	Art. 697 lit. f	Sin tope (vivienda principal)	Estado de cuenta bancario con intereses desglosados	☐ Sí ☐ No
Aportaciones a la CSS (9.75% del salario)	Art. 697 lit. g	Lo que efectivamente se descontó	Recibo de nómina, planilla CSS	☐ Sí ☐ No
Primas de seguro de vida	Art. 697 lit. d	B/ 5,000 anuales	Póliza vigente, recibo de pago anual	☐ Sí ☐ No
Gastos médicos no reembolsados	Art. 697 lit. e	Sin tope si son comprobables	Facturas médicas, recibos de farmacias	☐ Sí ☐ No
Donaciones a entidades reconocidas por la DGI	Art. 697 lit. h / 718	Sin tope si entidad reconocida	Recibo de donación firmado por la organización	☐ Sí ☐ No
Pérdidas de capital (vs. ganancias del mismo año)	Art. 701-A	Hasta compensar la ganancia del año	Documentos de compra y venta del activo	☐ Sí ☐ No
Pensión alimenticia pagada (resolución judicial)	Art. 697	Monto de la resolución judicial	Resolución judicial + comprobantes de pago	☐ Sí ☐ No

⚠ IMPORTANTE: El mínimo exento para personas naturales en Panamá es B/ 11,000 anuales de renta gravable (Art. 700-A). Si tu renta gravable total (ingresos – deducciones) es menor a B/ 11,000, no pagas ISR y no estás obligado a presentar declaración jurada anual. Si supera B/ 11,000, aplica la tabla de tasas progresivas.

VI. TABLA DE TASAS PROGRESIVAS ISR — PERSONAS NATURALES 2024

Renta gravable anual (B/)	Tasa	ISR base (B/)	Ejemplo de cálculo
Hasta B/ 11,000	0% — EXENTO	—	B/ 10,500 renta gravable → ISR = B/ 0
B/ 11,001 a B/ 50,000	15% sobre el excedente de B/ 11,000	0	B/ 30,000 renta → $15\% \times (30,000 - 11,000) = B/ 2,850$
B/ 50,001 a B/ 100,000	B/ 5,850 + 18.5% sobre el excedente de B/ 50,000	5,850	B/ 75,000 renta → $5,850 + 18.5\% \times 25,000 = B/ 10,475$
Más de B/ 100,000	B/ 15,100 + 25% sobre el excedente de B/ 100,000	15,100	B/ 120,000 renta → $15,100 + 25\% \times 20,000 = B/ 20,100$

- ✓ El ISR es progresivo: pagas cada tasa solo sobre el tramo correspondiente, no sobre el total.
- ✓ Si tienes ingresos de múltiples fuentes, TODAS se suman para determinar en qué tramo caes.
- ✓ Las retenciones recibidas (10% honorarios, 10% dividendos) se descuentan del ISR calculado con esta tabla.

VII. CÁLCULO PRELIMINAR DE TU ISR — ESTIMACIÓN PARA EL LIVE 4

Con los datos que identificaste en las secciones anteriores, completa esta estimación. No tiene que ser exacta — es para que llegues al LIVE 4 con un punto de partida claro y puedas comparar con el resultado del simulador. Las celdas amarillas son de entrada.

Pa so	Concepto	Estimado (B/)
1	Total ingresos por relación de dependencia (salarios + bonos, excluir décimo)	
2	Total honorarios e ingresos independientes (bruto)	
3	Total rentas de alquileres (neto después de gastos deducibles)	
4	Total dividendos recibidos (bruto, antes del 10%)	
5	Total ganancias de capital (si aplica)	
6	Otros ingresos gravables	
7	TOTAL INGRESOS GRAVABLES (suma pasos 1 a 6)	
8	(-) Deducciones personales permitidas (hipoteca, CSS, seguro, médicos)	
9	(-) Mínimo exento (B/ 11,000 — personas naturales)	(11,000.00)
10	RENTA GRAVABLE ESTIMADA (7 - 8 - 9)	
11	ISR estimado según tabla progresiva (Sección VI)	

Pa so	Concepto	Estimado (B/)
12	(-) Retenciones recibidas (10% honorarios + 10% dividendos + otras)	
13	SALDO ISR A PAGAR / (SALDO A FAVOR) ESTIMADO	

VIII. DOCUMENTOS QUE DEBES TENER ANTES DEL LIVE 4

Reúne estos documentos antes del LIVE 4. No necesitas traerlos físicamente — tener los números en mano es suficiente. Los documentos físicos los usarás cuando presentes la declaración real.

Documento	Para qué sirve en el F-02	¿Lo tienes ?	Dónde conseguirlo si no lo tienes
Formulario 02 del empleador (constancia de retenciones)	Informa el salario bruto y el ISR retenido por planilla	☐ Sí ☐ No	RRHH o contabilidad de tu empleador
Acta de distribución de dividendos o constancia	Informa dividendos cobrados y el 10% retenido	☐ Sí ☐ No	Secretaría o contabilidad de tu empresa
Constancias de retención de clientes (10% honorarios)	Crédito fiscal por honorarios profesionales	☐ Sí ☐ No	Solicitar por escrito a cada cliente que te retuvo
Estado de cuenta bancario con intereses	Informa intereses gravables o con retención definitiva	☐ Sí ☐ No	Banca en línea / sucursal del banco
Contratos de alquiler y recibos del inquilino	Soportan el ingreso por arrendamiento declarado	☐ Sí ☐ No	Tus archivos o el administrador del inmueble
Facturas de gastos del inmueble alquilado	Deducciones del arrendador (mantenimiento, seguro, etc.)	☐ Sí ☐ No	Contabilidad personal / facturas guardadas
Estado de cuenta de hipoteca (si aplica)	Deduce los intereses del año en la declaración	☐ Sí ☐ No	Banco hipotecario — solicita el certificado anual
Facturas de gastos médicos no cubiertos por seguro	Deducción de gastos médicos comprobables	☐ Sí ☐ No	Clínicas, laboratorios, farmacias con RUC fiscal
Escrituras de compra/venta de bienes (si vendiste)	Ganancias de capital o pérdidas deducibles	☐ Sí ☐ No	Notaría donde se hizo la transacción
Recibo CSS anual (si tienes negocio propio)	Deducción de CSS como trabajador independiente	☐ Sí ☐ No	CSS en línea — solicitar constancia de aportaciones

IX. PREGUNTAS DE ANÁLISIS — REFLEXIÓN ANTES DEL LIVE 4

1. ¿Recibes dinero de tu empresa de alguna forma que actualmente no está documentada (ni como salario, ni como dividendo, ni como préstamo)? ¿Cómo lo clasificarías fiscalmente?

Mi respuesta:

Escribe tu análisis antes del LIVE 4 — no tiene que ser definitivo.

**2. Si sumas todas tus fuentes de ingreso del año 2024, ¿superan el mínimo exento de B/ 11,000?
¿Estabas obligado a presentar declaración jurada y la presentaste?**

Mi respuesta:

Escribe tu análisis antes del LIVE 4 — no tiene que ser definitivo.

3. ¿Tienes ingresos por honorarios profesionales a clientes personas naturales (no empresas)? ¿Sabes si debes declarar esos ingresos aunque nadie te haya retenido?

Mi respuesta:

Escribe tu análisis antes del LIVE 4 — no tiene que ser definitivo.

4. ¿Has deducido en años anteriores todos los gastos que la ley te permite? (intereses hipotecarios, primas de seguro, gastos médicos, CSS). ¿Cuánto podrías haber ahorrado?

Mi respuesta:

Escribe tu análisis antes del LIVE 4 — no tiene que ser definitivo.

5. Si vendes un inmueble este año, ¿sabes si es más conveniente pagar el 3% sobre precio de venta o el 10% sobre la ganancia? ¿Cómo lo calcularías?

Mi respuesta:

Escribe tu análisis antes del LIVE 4 — no tiene que ser definitivo.

X. CASO ILUSTRATIVO — PERFIL TIPO DEL PARTICIPANTE

TRIBUTACIÓN 360

Para que puedas comparar tu situación con un perfil tipo, aquí tienes el caso de Sandra Morales — socia y gerente general de una empresa de servicios de consultoría en Ciudad de Panamá, con ingresos adicionales como persona natural. Este caso es el que trabaja el facilitador en el LIVE 3 (demo completo del F-02).

Perfil de Sandra Morales — Año Fiscal 2024

Nombre:	Sandra Patricia Morales de González
Cédula:	4-321-7654
Perfil fiscal:	Socia (40%) de Consultores Estratégicos, S.A. + Arrendadora + Profesional independiente
Estado civil:	Casada (declaración individual)
Periodo:	01/01/2024 — 31/12/2024

Fuentes de ingreso de Sandra — Año 2024:

Fuente	Tipo	Ingreso bruto (B/)	Retención (B/)	¿Declarar en F-02?
Salario ejecutiva — Consultores Estratégicos, S.A.	A. Relación dependencia	48,000.00	5,550.00	Incluir como ingreso ya retenido
Décimo tercer mes	A. Relación dependencia	4,000.00	—	NO — exento total
Dividendos 40% de utilidades 2024	B. Dueño de empresa	12,000.00	1,200.00 (10%)	Incluir con retención
Honorarios consultoría a 3 clientes externos	C. Independiente	18,500.00	1,850.00 (10%)	Incluir — crédito por retenciones
Alquiler apartamento en San Francisco	C. Renta pasiva	9,600.00	—	Incluir neto (menos gastos)
Intereses cuenta de ahorros BAC	C. Renta pasiva	320.00	—	Verificar si el banco ya retuvo
Herencia recibida (inmueble en Chitré)	D. Especial	0 (no vendido)	N/A	NO — herencia exenta

Cálculo del ISR de Sandra — Año 2024:

Paso	Concepto	Estimado (B/)
1	Salario bruto (relación dependencia)	48,000.00

Pa so	Concepto	Estimado (B/)
2	Honorarios profesionales (bruto)	18,500.00
3	Alquiler neto (9,600 – gastos deducibles B/ 2,100)	7,500.00
4	Dividendos brutos	12,000.00
5	TOTAL INGRESOS GRAVABLES	86,000.00
6	(-) CSS descontada en planilla ($9.75\% \times 48,000$)	(4,680.00)
7	(-) Intereses hipoteca vivienda propia	(6,200.00)
8	(-) Primas seguro de vida	(2,800.00)
9	(-) Mínimo exento	(11,000.00)
10	RENTA GRAVABLE FINAL	61,320.00
11	ISR calculado (tramo B/ 50,001–100,000: $5,850 + 18.5\% \times 11,320$)	7,944.20
12	(-) Retenciones recibidas ($5,550 + 1,200 + 1,850$)	(8,600.00)
13	SALDO A FAVOR (Sandra tiene crédito — puede solicitar devolución)	(655.80)

 **LECCIÓN DEL CASO SANDRA:** Sus retenciones (B/ 8,600) superaron el ISR calculado (B/ 7,944). Tiene saldo a FAVOR de B/ 655.80 que puede solicitar en devolución o aplicar al año siguiente. Esto solo es posible si presenta el F-02 — si no lo presenta, pierde ese crédito.

¿QUÉ ENTREGAS ANTES DEL LIVE 4?

- ✓ ① Este ejercicio completo (Secciones I a IX) subido a TutorLMS antes de la sesión.
- ✓ ② La lista de documentos de la Sección VIII con las casillas marcadas.
- ✓ ③ Tu estimación de ISR de la Sección VII (aunque sea aproximada).
- ✓ ④ Las respuestas a las 5 preguntas de reflexión de la Sección IX.
- ✓ ⑤ Opcional pero recomendado: tus dudas específicas sobre tu perfil para plantear en el LIVE 4.

 **RECUERDA:** El LIVE 4 es el laboratorio donde calculas el ISR real de tu propio perfil. Sin este ejercicio completado el laboratorio no puede ser personalizado a tu situación. El facilitador revisará las entregas antes del LIVE 4 para preparar el análisis grupal.